



ACUERDO
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE NOMBRA A LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

VOTOS A FAVOR: 20 VOTOS EN CONTRA: 3 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

05 OCT 2023
RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
20	VOTOS A FAVOR
3	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

[Handwritten signature]

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo tercero, 36, 37 fracción I, 40 fracción V, inciso E), 85 Bis, 85 Bis 1 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos presentar para conocimiento del Pleno del Congreso del Estado, **ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA A LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO DEL ESTADO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política es el órgano de Gobierno que se integra con cada uno de las y los diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos con representación en el Congreso, así como por los aquellas Diputadas y Diputados pertenecientes a Partidos Políticos que cuenten con un solo escaño. Es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA.- A este órgano de gobierno, Le corresponde impulsar entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás miembros del Congreso, a fin

de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERA.-- En términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 37 fracción I de la referenciada Ley Orgánica, esta Junta de Coordinación Política, es uno de los Órganos de Gobierno con los que se organiza y funciona el Congreso del Estado de Baja California. Para una debida estructura organizacional en el Congreso, así como darle debido cumplimiento a las atribuciones y su debido funcionamiento, se integra por órganos de gobierno de trabajo, así como técnicos y administrativos.

CUARTA.- Los órganos técnicos y administrativos, son las áreas profesionales del Congreso a las que le corresponde el apoyo a los órganos de gobierno y de trabajo, dentro de los cuales se encuentra la Unidad de igualdad de Género, acorde a lo establecido por el numeral 40 de la ley Orgánica del Poder Legislativo estatal, por mayoría calificada del Pleno y a solicitud de la Junta de Coordinación Política, podrá modificar su estructura orgánica cuando ello sea necesario para apoyar el cumplimiento de las atribuciones del Congreso del Estado, y bajo los términos y condiciones previstas en la Constitución Local.

QUINTA.- Por Decreto No. 226, expedido por esta H. XXIV Legislatura, fue reformado el artículo 40; así como adicionada la Sección X denominada de la Unidad de Igualdad de Género, en el Título Sexto, Capítulo III, así como la adición de los artículos de nueva creación 85 bis y 85 bis 1; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 30, índice, tomo CXXX, de fecha 26 de mayo de 2023, por el cual, se crea una área interna dentro del Congreso, encargada de promover la igualdad de género en la planeación del Congreso. Para contribuir a combatir las formas de violencia y discriminación en contra de las mujeres en el Poder Legislativo, así como vigilar el cumplimiento de la inclusión y el ejercicio de los programas que promuevan la igualdad sustantiva, en el marco de la fiscalización del gasto público.



SEXTA.- La Unidad de Igualdad de Género, al ser el área técnica de naturaleza consultiva encargada de analizar y promover las acciones tendientes a institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en todas las áreas del Congreso del Estado, así como en su ejercicio legislativo y acorde con el numeral 85 bis de la ley que rige a este Poder, el desempeño de las atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género estará bajo la vigilancia y control de la Junta de Coordinación Política, misma que deberá aprobar el nombramiento de la persona titular.

SÉPTIMA.- En vinculación directa con lo estipulado en el numeral que antecede, ésta Junta de Coordinación Política tiene a bien designar a la C. Patricia Alejandrina Ochoa Valle, como titular de la Unidad de Igualdad de Género de este Congreso.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Junta de Coordinación Política tiene a bien poner a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se propone a esta Honorable Asamblea, designar a la C. Patricia Alejandrina Ochoa Valle, como persona titular de la Unidad de Igualdad de Género del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- La Titular de la Unidad nombrada, ejercerá sus funciones a partir de la toma de protesta, ante el pleno de esta Legislatura.



TERCERO.- Hágase del conocimiento a la ciudadana designada para que comparezca ante esta Asamblea para tomar la protesta de ley referida, de conformidad con el artículo 50 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en concordancia con el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Baja California.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección de Administración a efecto de que se realicen los trámites administrativos para su alta correspondiente, así como la asignación del personal operativo y de la oficina adscritos a dicha Unidad con el objeto de que inicie sus operaciones.

Así queda acordado por los aquí firmantes, dado en la sala Dr. Francisco Dueñas Montes, el día cuatro de octubre del año dos mil veintitrés, en el edificio del Poder Legislativo.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

Votado en contra

DIPUTADO JULIO CESAR VÁZQUEZ CASTILLO
INTEGRANTE



**DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE**

**DIPUTADO CESAR ADRIAN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE**

**DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE**

**ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA A LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE
GÉNERO DEL CONGRESO DEL ESTADO**